



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Febrero 4 de 1987	4633
-----------	-----------------------	-------------------	------

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 107/985, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de Crédito Mexicano Sociedad Nacional de Crédito en contra de Socorro Romero de León y Roberto León Sánchez, por Auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Tabasco Sin Número, Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.80 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de

dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la cantidad de \$16'313,000.00 (Dieciséis Millones Trececientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'875,332.00 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trececientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bracho e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor.

Y para su publicación por tres veces de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown.

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 147/985, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C. Sucursal Urbana Méndez, en contra de Abiud León Avalos y Rosalía Avalos de León, por Autos de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CASA-HABITACION ubicado en la Calle Idelfonso Evia Sin Número del Poblado de MACULTEPEC, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,400.00 Metros Cuadrados localizado

dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el Perito Valuador, o sea la cantidad de \$9'960,000.00 Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N., y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$6'640,000.00 Seis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411

del CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2 - 3

SUSPENSION DE PAGOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C.C. ACREEDORES DEL CENTRO COMERCIAL
"EL EMIR", S.A. DE C.V. DE LA CIUDAD
DE CARDENAS, TABASCO.

Comunico a ustedes, que en el EXPEDIENTE - NUMERO 391/986, relativo al JUICIO ESPECIAL - MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGOS, promovido por Armando Escalante Haddad, Administrador General del Centro Comercial "EL EMIR" S.A. de C.V., se dictó una Sentencia el día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, misma que en sus puntos resolutive textualmente dice:

"...PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de - SUSPENSION DE PAGOS en el Centro Comercial "EL EMIR", S.A. de C.V., y se prohíbe a la Suspensa hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándose en la Administración Ordinaria de sus negocios, por lo que para ejercer facultades de Actos de Dominio respecto de sus bienes de Activo Fijo requerirá previamente la autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se convoca a los señores acreedores de la Suspensa a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma Resolución.

TERCERO: Se designa como síndico de la SUSPENSION DE PAGOS al señor Félix Antonio Cuervo Sabala, quien deberá ser notificado de su designación en su domicilio de Manuel Leiva NUMERO Cuatrocientos Dieciocho de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, quien en caso de aceptar, deberá otorgar una fianza para responder de sus funciones por la cantidad de - \$250,000.0 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). El Síndico deberá tomar posesión de su cargo tan luego como hubiese depositado dicha garantía. La designación anterior se hace tomando en cuenta la

necesidad de que las funciones de este auxiliar de la Administración de Justicia recaigan en un comerciante con experiencia y arraigo de probidad conocida y dotado de la capacidad profesional necesaria para interpretar la información contable y financiera que debe generarse para el conocimiento de los acreedores y el control de los manejos de la Suspensa, así como para emitir los dictámenes legales sobre aquellos créditos cuyos reconocimientos se reclamen.

CUARTO: A fin de que la Suspensa pueda continuar con el debido manejo y registro de sus operaciones, se ordena devolverse los Libros de Contabilidad exhibidos por conducto de su Delegado, previa razón de recibido que se deje por ellos en autos.

QUINTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta Sentencia por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el Periódico de Circulación Nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO, y en uno de circulación Estatal, en atención a que no todos los acreedores tienen domicilios en esta Jurisdicción, incluyase en dichas convocatorias los nombres de los acreedores cuyos domicilios se desconozcan.

SEXTO: Inscríbase la presente Resolución en el Registro Público de Comercio y expídase cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permítase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la participación que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito, como lo ordena el ARTICULO 1º del Capítulo de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEPTIMO: En virtud de que se han ofrecido como garantía del convenio preventivo propuesto, diversos bienes propiedad del C. Armando Escalante Haddad, se decreta su aseguramiento preventivo y se ordena girar oficio urgente al C. Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, para que se inscriba esta providencia que sujeta dichos bienes a la suerte del cumplimiento preventivo que sea aprobado por la junta de acreedores.

OCTAVO: Gírese el oficio a que se refiere el ARTICULO 111 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos a los C.C. Procurador General de la República, y al Estado, acompañándole copias certificadas de la presente Resolución.

NOVENO: Notifíquese personalmente a la Suspensa, al Síndico, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido. Así definitivamente lo resolví y firma el ciudadano licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el Periódico de Circulación Nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO, y en uno de circulación Estatal. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JUANA GALLEGOS GUZMAN
DONDE SE ENCUENTRE :

En el EXPEDIENTE NUMERO 194/986, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Esteban Alvarez Zarrazaga y otros, en contra de Usted, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por presentados los señores Esteban Alvarez Zarrazaga, José de los Santos Alvarez Gallegos, Rosario Montejó Gallegos, Lorenza Alvarez Gallegos, Antonia Nuñez Gallegos, María del Carmen Figueroa Gallegos y Eugenia González Gallegos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Juana Gallegos Guzmán, así

como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la primera es de domicilio ignorado y el segundo con domicilio conocido en esta Ciudad, la cancelación de la nota del Procho que aparece a nombre de la citada señora. Con fundamento en los ARTICULOS 254, 255 y sus relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que la demandada Juana Gallegos Guzmán es de domicilio ignorado, como lo comprueban los actores con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con apoyo en el ARTICULO 121, FRACCION II del ENJUICIAMIENTO CIVIL, expídasele edictos que se

publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Juana Gallegos Guzmán que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio conocido haciéndole entrega de las copias aducidas para que en el TERMINO DE NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Requerase a los actores de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 33 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, para que dentro del TERMINO DE

TRES DIAS designen un Representante Común para que continúe el presente Juicio, y de no hacerlo el suscrito Juez lo nombrará en su rebeldía. Por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al C. Lic. Francisco Moha Márquez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, María

Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. Una firma ilegible. Firmado: Ma. Isidra de la Cruz Pérez. Rúbrica"

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diecinueve de enero

de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 347/985, promovido por Abigail Ochoa Gallegos, Apoderado del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., en contra de Francisco Sánchez Segura y Cira Alejandro de Sánchez, por Auto de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

a) PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado CHILTEPEC Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 21-26-60 hectáreas, comprendido dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$19'549,500.00 (Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 50% de la suma asignada por el Perito Común en su avalúo, y es Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes de

dicha cantidad o sea la suma de \$13'033,000.00 (Trece Millones Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). b)

b) PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles de José María Morelos y la Avenida González en el Poblado CHILTEPEC, Municipio de Paraíso, Tabasco, de forma rectangular con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 23.50 Metros con Edificio Escolar. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$7'994,000.00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$5'329,333.34 (Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la

Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO

C. PATRICIO CRUZ DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 68/986, relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por Hilda Cruz Ocaña en su contra con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco. A veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; la Diligencia de Cuenta y el escrito de Hilda Cruz Ocaña, donde ejercita Acción de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo Patricio Cruz Díaz de domicilio ignorado con fundamento en lo señalado por los ARTICULOS 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor en el Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta de entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponda.

SEGUNDO: Emplácese a Juicio al demandado Patricio Cruz Díaz, como lo ordena el ARTICULO 121, FRACCION II del Ordenamiento Legal antes citado, debiendo publicarse por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otros de los de mayor circulación para que dentro del TERMINO DE SENTENCIA DIAS contados a partir de la última publicación, ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponerse a las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente cierto los hechos y por confesada la demanda.

TERCERO: Se le hace saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y comienzan a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar -

demanda, como lo señala el ARTICULO 284 del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial, señora Abelina Ramos Huerta, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

LA SECRETARIA POR M. DE L.

C. Carmita López Chán.

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

C. JOSE JESUS GARCIA RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 278/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Flor Jiménez González, en contra de José Jesús García Ramírez, con fecha nueve de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"...Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco. A nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS; el contenido de la Cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

UNICO.- Apareciendo de autos que ha concluido el término para contestar la demanda en el presente Juicio sin que el demandado José Jesús García Ramírez, produjera su contestación, conforme lo dispuesto por el

ARTICULO 132 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar y/o atento a lo dispuesto por el NUMERAL 408 del mismo Ordenamiento Legal, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES COMUNES a las partes, contando a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria

Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe".

Y para su publicación por dos veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C. OLIVERIO HERNANDEZ PEREZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el TOCA CIVIL NUMERO 442/986, relativo a la apelación interpuesta por la licenciada María Guadalupe Blandín Gil, Mandataria Judicial de Eleuzinque Zurita Falcón, actor en los autos del EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 82/984, relacionado con el JUICIO SUMARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA seguido en su contra, se dictó una Resolución con fecha: octubre once de mil novecientos ochenta y seis, cuyos puntos resolutorios, dicen:

"PRIMERO: Fueron procedentes los agravios formulados por la licenciada María Guadalupe Blandín Gil, Mandataria Judicial de Eleuzinque Zurita Falcón.

SEGUNDO: Se revoca la Sentencia Definitiva dictada el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en el EXPEDIENTE NUMERO 82/984, relativo al JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, que promovió Eleuzinque Zurita Falcón en contra de Oliverio Hernández Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO: Es correcta la Vía

CUARTO: El actor probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.

QUINTO: Se condena al señor Oliverio Hernández Pérez a la Firma y Otorgamiento de Escritura respecto de la Compraventa que concertó con Eleuzinque Zurita Falcón del Predio Rústico denominado "LA TRINIDAD", que se ubica en la Ranchería FRANCISCO BATES del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie, medidas y colindancias que se detallan en el DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 241 de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho que ampara la propiedad del demandado, para lo cual se le concede un TERMINO DE TREINTA DIAS y en caso de no hacerlo la firmará el Juez en su rebeldía en los términos que dispone el ARTICULO 2148 del CODIGO CIVIL.

SEXTO: Publíquense los puntos resolutorios de esta Sentencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y como el Juicio se siguió en rebeldía y el emplazamiento se hizo por edictos, la Sentencia no se ejecutará sino PASADOS TRES MESES a partir de la última publicación.

SEPTIMO: Notifíquese por Estrados por no darse

ninguno de los presupuestos del ARTICULO 113 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y hecho que sea, con copia autorizada de la presente Resolución, vuelvan los autos principales al Juzgado de origen y en su oportunidad archívese el Toca como asunto totalmente concluido.

Cúmplase. Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los ciudadanos licenciados José Natividad Olán López, Carlos Mario Ocaña Moscoso y José del Carmen Torruco Jiménez, este último supliendo por licencia a la también letrada Martha Alpuche de Rosario, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo Presidente Interino y Ponente el primero de los nombrados ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil que autoriza y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, en términos del ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. María Vicenta Pérez Sierra

SUSPENSION DE PAGOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C.C. ACREEDORES DE LA EMPRESA
"CONSTRUCCIONES ARMANDO ESCALANTE HADDAD, S.A." DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

Comunico a ustedes, que en el EXPEDIENTE - NUMERO 405/986, relativo al Juicio Especial Mercantil de SUSPENSION DE PAGOS, promovido por Armando Escalante Haddad, Administrador General de la Empresa "CONSTRUCCIONES ARMANDO ESCALANTE HADDAD, SOCIEDAD ANONIMA", se dictó una Sentencia el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, misma que en sus puntos resolutive textualmente dice:

"... PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGOS de la Constructora "ARMANDO ESCALANTE HADDAD, SOCIEDAD ANONIMA", y se prohíbe a la Suspensa hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la administración ordinaria de sus negocios, por lo que para ejercer facultades de Actos de Dominio respecto de sus bienes de Activo Fijo requerirá previamente la autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se convoca a los señores acreedores de la Suspensa a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoles para tal efecto un TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma Resolución.

TERCERO: Se designa como Síndico de la SUSPENSION DE PAGOS al señor Juan Carlos Zavala Bravo, quien deberá ser notificado de su designación en su domicilio de Zaragoza NUMERO Cuatrocientos Veintidós de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, quien en caso de aceptar, deberá otorgar una fianza para responder de sus funciones por la cantidad de - - \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), el Síndico deberá tomar posesión de su cargo tan luego como hubiese depositado dicha garantía. La

designación anterior se hace tomando en cuenta la necesidad de que las funciones de este auxilio de la Administración de Justicia recaigan en un comerciante con experiencia y arraigo de probidad conocida y dotado de la capacidad profesional necesaria para interpretar la Información Contable y Financiera que debe generarse para el conocimiento de los acreedores y el control de los manejos de la Suspensa, así como para emitir los dictámenes legales sobre aquellos créditos cuyos reconocimientos se reclamen.

CUARTO: A fin de que la Suspensa pueda continuar con el debido manejo y registro de sus operaciones, se ordena devolverse los Libros de Contabilidad exhibidos por conducto de su Administrador General, previa razón de recibo que se deje por ellos en autos.

QUINTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta Sentencia por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el Periódico de Circulación Nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO, y en uno de circulación Estatal, en atención a que no todos los acreedores tienen domicilios en esta Jurisdicción, inclúyase en dichas convocatorias los nombres de los acreedores cuyos domicilios se desconozcan.

SEXTO: Inscribise la presente Resolución en el Registro Público de Comercio y expídase cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este Expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la participación que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito, como lo ordena el ARTICULO PRIMERO del CAPITULO de DISPOSICIONES GENERALES de la LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSION DE PAGOS.

SEPTIMO: En virtud de que se han ofrecido como garantía del convenio preventivo propuesto, diversos bienes propiedad del C. Armando Escalante Haddad, consistentes en la Hipoteca Industrial sobre la Empresa de Construcción propiedad de Armando Escalante -

Haddad, se decreta su aseguramiento preventivo y se ordena girar Oficio urgente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se inscriba esta providencia que sujeta dichos bienes a la suerte del cumplimiento preventivo que sea aprobado por la Junta de Acreedores.

OCTAVO: Gírese el oficio a que se refiere el ARTICULO 111 de la LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSION DE PAGOS a los C.C. Procurador General de la República y al del Estado, acompañándole copias certificadas de la presente Resolución.

NOVENO: Notifíquese personalmente a la Suspensa, al Síndico, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Acreedores de domicilio conocido.

Así juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el periódico de circulación nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO y en uno de circulación Estatal.

DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

1 - 2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 104/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Leandro Hernández Martínez, en contra de "PALICAM, S.A.", a través de quien acredite fehacientemente ser su Representante Legal y/o del C. Francisco Cámara Díaz o José Francisco Cámara Díaz, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (5) cinco de enero de (1987) mil novecientos ochenta y siete. PRIMERO: Como lo pide el licenciado Leandro Hernández Martínez, y no apa-

reciendo de autos que la parte demandada José Francisco Cámara Díaz, haya impugnado el avalúo practicado por el Perito Valuador Arq. Edberto Membreño Juárez, se le tiene por tacitamente conforme con el mismo; en consecuencia, se aprueba el dictamen rendido por el mencionado Perito Valuador.

SEGUNDO: Como también lo pide el licenciado Leandro Hernández Martínez y por las razones que expone y con fundamento en los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO y 543, 544, 552, 553 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO aplicados supletoriamente

al de COMERCIO de conformidad con el ARTICULO 1051 del CODIGO DE COMERCIO, sáquese a Subasta Pública y al mejor postor, únicamente el bien inmueble siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Independencia NUMERO 117 de esta Ciudad, con superficie de 155.50 Metros Cuadrados y con una área construida de 257.00 Metros Cuadrados y que se localiza bajo las siguientes colindancias: Al NORTE, 11.70 Metros con propiedad de José Manzueto Bartilotti; al NOROESTE, 11.90 Metros con propiedad de José Manzueto Bartilotti; al SUR, 15.50 Metros y 7.00 Metros

con propiedad de Fernando Mayo Sanlúcar; al ESTE, 6.50 Metros y 50 Centímetros con Calle Independencia y propiedad de Fernando Mayo Sanlúcar; al NOROESTE, 1.00 Metros con Florencia Hernández López y OESTE, 2.60 Metros con Carmen de la Rosa, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción del FOLIO 4883 al 4886 del LIBRO DE DUPLICADO, VOLUMEN 110 afectando el PREDIO 67044, FOLIO 144 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN 262 y a nombre del señor Ing. José Francisco Cámara Díaz. A este Predio el Perito Valuador le asignó un valor de \$17'222,000.00 (Diecisiete Millones Doscientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los de

mayor circulación en esta Ciudad y fíjese en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate el valor asignado por el Perito Valuador Arq. Edberto Membreno Juárez, -siendo postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de: \$11'481,333.32, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado en el Departamento de Consignaciones de Rentas y Depósitos de la Tesorería Judicial una suma igual, por lo menos al 10% del valor asignado o sea la cantidad de \$1'722,200.00 del inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1 - 2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

CONVOCATORIA

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE NUMERO 90/983, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Lic. Sergio B. Alvarado Rojas. Endosatario en Procuración de Ramiro Vargas Cadena, en contra de Alfonso Pulido Hernández, se dictó un Proveydo que a la letra dice:

"... Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA:

Como lo solicita el C. Manuel Ovando Flores, en su escrito de cuenta y en virtud de que la parte demandada dentro del término concedido no objetó el avalúo practicado por el Ing. Manuel Somellera Caraveo, a quien se le tiene como Perito Común de ambas partes, en consecuencia se tiene por aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales. En efecto, de conformidad con los ARTICULOS 543, 544, 547, 549, 551 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería PATAS-TAL de este Municipio, denominado "EL CARMEN", con una superficie de: 39-71-00 Has., que colinda al

NORTE, con Felipa de los Santos; al SUR, con Higinio Castellanos; al ESTE, Antonio Riveroll y al OESTE, con el Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor Alfonso Pulido Hernández, como PREDIO NUMERO 10866, FOLIO 131 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN 48. Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, fijándose edictos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad, así como en la ubicación del Predio de referencia.

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$5'162,300.00 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido. Sirve de base para el Remate la cantidad de: \$3'441,533.32 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.), equivalente a las Dos Terceras Partes del valor total.

Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos en la

Subasta, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las 11:00 horas del día 3 de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.

Notifíquese personalmente al actor y por Estrados a los demandados cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe". Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

CONVOCANDO POSTORES y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, es expedida la presente Convocatoria a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmin Salazar Cetina

1 - 2
(7 en 7)

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

JALPA DE MENDEZ, TAB.

Concepción Castillo López, mayor de edad, con domicilio en el Poblado AMATITAN de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 23 de octubre de 1986 y signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie de 337.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado en el Poblado AMATITAN dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 10.00 Metros con Carretera a Jal-

pa; al SUR, 8.50 Metros con Carmen Trinidad; al ESTE, 34.00 Metros con Aura Martha Martínez y al OESTE, con Dos Medidas 30.00 y 4.20 Metros con María Angela Montejo y María Angela Montejo; lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de acuerdo con lo estatuido en el ARTICULO XX del REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

Jalpa de Méndez, Tabasco; a
23 de enero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1 - 2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 264/986, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Carmen Cruz Santiago, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (27) veintisiete de septiembre de (1986) mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. Carmen Cruz Santiago, por su propio derecho y su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía BOQUERON PRIMERA SECCION, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1506.5 Metros Cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 23 Metros con Carretera Villahermosa; al SUR, en 23.00 Metros con el señor Medardo García Hernández; al ESTE, en 63.00 Metros con María Tila Vázquez de la Cruz y al OESTE, en 63.00 Metros con Camino Vecinal "EL CAIMITO", con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, 826, demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, 904, 905, 907, y demás relati-

vos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior. Como lo pide y con fundamento en los ARTICULOS 2932 y 2933 del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si los convinieren y manifiesten los que a sus derechos convenga.

Y hecho que sea lo anterior, se señalará la fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. En cuanto al mandato otorgado por la promovente en favor de la licenciada Norma de la Cerda Elías, dígamele que deberá ratificarlo ante este Juzgado cualquier día y hora hábil previa identificación del mismo. Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el NUMERO 108 de la Calle Saenz de esta

Ciudad, en donde autoriza a los C.C. lic. Norma de la Cerda Elías y Pasantes de Derecho, José Luis Ruiz de la Cruz e Israel Chumba Segura, para que las reciban en su nombre, revisen el Expediente y tomen apuntes si fuere necesario. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ventidos días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

Se hace del conocimiento del público en general que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 52/987, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor Roberto Rosales Rodríguez, se dictó un Auto de inicio que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO

"Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A 17 diecisiete de enero de 1987, mil novecientos ochenta y siete. VISTOS, el contenido de la Cuenta Secretarial SE ACUERDA:

Por presentado el señor Roberto Rosales Rodríguez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el pleno dominio total de un bien inmueble ubicado en la Colonia Río Seco y Montaña de este Municipio, y constante de una superficie de 215.66 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 5.67 Metros Cuadrados con Calle Sin Nombre; al SUR, 5.12 Metros Cuadrados con la

propiedad de la ciudadana Petronila León Jiménez; al ESTE, 40.00 Metros Cuadrados con propiedad de las ciudadanas Cristina, Claudia y Deysi Rosales Durán y al OESTE, 40.00 Metros con la propiedad de la ciudadana María Sánchez Brito. Con fundamento en los ARTICULOS 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en el Estado y 790, 794 y relativos del CODIGO CIVIL en vigor, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por la Ley le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su representación e intereses convenga.

Publíquese el presente Auto a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del Predio de que se trata.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la Prueba Testimonial a cargo de los señores Silvio Pitalúa Cuevas, Nerio Sánchez Brito, Anastasio Pi-

talúa Cuevas y Arturo Durán Romero, quienes deberán de identificarse a satisfacción de este Tribunal en el momento de la diligencia.

Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho, Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el ciudadano Manuel Antonio Galán Acuña, Secretario de Acuerdos Judiciales que autoriza. Do y fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 26 veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Do y fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Manuel Antonio Galán Acuña

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

René García Anaya, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el NUMERO DE EXPEDIENTE 621/986, ordenando la ciudadana Juez su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un Predio Suburbano ubicado en la Calle Circunvalación de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con una superficie de 01-28-35 (Doce Mil Ochocientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 155.00 M., con Filemón García, José Gordillo e

Isabel Morales; al SUR, 159.00 M., con Trujillo Hernández Félix y Francisco Arias; al ESTE, 81.00 M., con Armando Chablé Geronimo y al OESTE, 82.50 M., con José Chablé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

**"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"**
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA**

C. Griselda de la Cruz Salvador

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Francisco López Méndez, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto a un Predio Rustico, denominado "EL ROSARIO" ubicado en la Ranchería TAPIJULAPA, de este Municipio, con superficie de 7-13-99.79 Has. (Siete Hectáreas, Cuarenta y Tres Areas, Noventa y Nueve Centiáreas y Setenta y Nueve Fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 221.40 y 56.95 (Doscientos Veinticuatro Metros Cuarenta Centímetros y Cincuenta y Seis Metros Noventa y Cinco Centímetros) con propiedad de Francisco López Méndez y Nicasia Paz Ordoñez; al SUR, en 284.10 (Doscientos Ochenta y Cuatro Metros Diez Centímetros con propiedad de Manuel Camacho Hernández; Al

ESTE, en 282.54 (Doscientos Ochenta y Dos Metros Cincuenta y Cuatro Centímetros) con propiedad de Manuel Camacho Hernández y al OESTE, en 198.32 y 79.90 (Ciento Noventa y Ocho Metros Treinta y Dos Centímetros y Setenta y Nueve Metros Noventa Centímetros) con propiedad de Manuel Camacho Hernández y Nicasia Paz Ordoñez. La promoción se radicó con el NUMERO 01/987, y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y avisos en los lugares públicos para que quien se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por Mandato Judicial y en Via de Notificación y como

está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. Reynaldo Jiménez Ruiz

2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 154/985, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latourmerie, en contra de los señores Mario Rosique Rivera y Enrique Rosique C., con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA:

Apareciendo que en autos obran los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandados y aprobándose éstos para todos los efectos legales, se tiene por presentado al licenciado Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latourmerie con su escrito de cuenta y de conformidad con los ARTICULOS 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, y al mejor postor el Cincuenta por Ciento que le

corresponde al codemandado condenado Enrique Rosique C., del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, constante de una superficie de 300.00 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 33.00 Metros con Calle Manuel Leyva; al SUR, 33.00 Metros con Dr. Gamaliel Avila; al ESTE, 10.00 Metros con Av. Sánchez Magallanes y al OESTE, 10.00 Metros con Sr. Casiano Rueda, inscrito bajo el NUMERO 88 del Libro General de Entradas, FOLIO 6 del Libro Mayor, VOLUMEN 9, afectando el Predio NUMERO 1566. Anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en lugar de la ubicación del Predio, sirviendo de base el Remate de dicho bien el valor comercial más elevado de los dicatámenes emitidos en autos o sea el rendido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, Perito Valuador de los actores y que es la suma de \$3'015,000.00 (Tres Millones Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea

la cantidad de \$2'010,000.00 (Dos Millones Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).- CONVOCANDO POSTORES y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos el 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al NUMERAL 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, celebrándose esta Subasta en el Recinto de este Juzgado en la hora y día señalada.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Púbricas"

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

CONVOCATORIA INV-C-01/87

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO, EN LOS ARTICULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS A TRAVES DE SU ORGANISMO "INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO" CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CUYA MODALIDAD SERA CELEBRADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS OBRAS EN CUESTION SE CONCURSARAN RESPETANDO LOS INCISOS DESCRITOS A CONTINUACION:

No. DE CONCURSO Y ESPECIALIDAD DE REG. EN S.P.	LUGAR Y DESCRIPCION DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES DIA MES HORA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
IV1-01/87 150-180 480	FRACC. "PARRILLA II", MPIO. DEL CENTRO, TAB., PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, CARCAMO DE BOMBEO Y LINEA DE DESCARGA.	100'000.000 00	06 II 87	16 II 10:00	180 DIAS
IVT-02/87 150-180 480	FRACC. "PARRILLA II", MPIO. DEL CENTRO, TAB., CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA PLUVIALES Y OBRAS EXTERIORES.	60'000.000 00	06 II 87	16 II 12:00	150 DIAS

INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES:

LOS INTERESADOS DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DEL INVITAB, UBICADO EN EL 4o. PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CEIBA No. 6, FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, VILLAHERMOSA, TAB., A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HRS. Y EN LA PLANTA BAJA DE ESTE MISMO LUGAR SE EFECTUARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1987 PREVIO PAGO DE \$60.000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCURSO, EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INVITAB, Y EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADO, EN EL AUDITORIO DEL INVITAB, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL MISMO EDIFICIO.

PARA LA INSCRIPCION AL CONCURSO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD AUMENTO (S) DEL CAPITAL, PODER (S) DEL (DE LOS) REPRESENTANTE (S) DE LA EMPRESA; COPIA FOTOSTATICA DE: REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION, REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO Y POR ANUALIDADES, DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA Y DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL.

CRITERIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO:

EL INVITAB, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACION, DE LAS OBRAS, DANDOSE A CONOCER EN JUNTA PUBLICA EL FALLO INAPELABLE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES: 1) REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL INVITAB 2) GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL INVITAB, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE ESTOS PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

LOS INTERESADOS DEBERAN COMPROBAR A SATISFACCION DEL INVITAB, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DOCUMENTACION DEL CONCURSO.

INFORMACION SOBRE ANTICIPOS:

EL INVITAB, OTORGARA COMO ANTICIPO EL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PARA EJECUCION DE OBRA Y EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATISTA HUBIERE ENTREGADO EN FORMA SATISFACTORIA LA FIANZA CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL FIEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE ENERO DE 1987

INFORMACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS
DE LA DIRECCION TECNICA DEL "INVITAB"
LA CEIBA No. 6 FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES
TEL. 4-06-88 EXT. 38

DIRECTOR GENERAL

ING. MPAL. FCO. JAVIER SANTIAGO D. DE B.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el EXPEDIENTE NUMERO 08/987, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Eliazzer Domínguez Domínguez, se dictó un Proveído que en su parte conducente literalmente dice:

AUTO DE INICIO

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco. A diez de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Por presentado el C. Eliazzer Domínguez Domínguez, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y reciba el C. Cenobio Magaña Alejandro, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería - OCCIDENTE PRIMERA SECCION de este Municipio, constante de una superficie de Cero Hectáreas Treinta y Tres Áreas, Ochenta y Cuatro Centiáreas, con las siguientes

medidas y colindancias siguientes: NORTE, 75 Metros con Antonio Córdova; al SUR, Setenta y Siete Metros Treinta Centímetros, con Pablo y Gloria Domínguez; al ESTE, Cuarenta y Siete Metros Sesenta Centímetros con Camino Vecinal y por el OESTE, Cuarenta y Cuatro Metros Treinta Centímetros con Elisea Trinidad. Con fundamento en lo establecido por los ARTICULOS 790, 794, 795, 798, 806, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, 2934, y demás relativos del CODIGO CIVIL en vigencia, en relación con los ARTICULOS 905, 906, 907, 908 y aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para que sea recibida la Información Testimonial de los señores Luciano Hernández Montejo, Brunilda Arias Izquierdo y Braulio Ramírez Alamilla. Dese amplia publicación, por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publíquese el Edicto respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; hecho que sea lo anterior recíbase

la Información Testimonial de los testigos mismos que deberán comparecer en la hora y fecha que para tal efecto se les señale.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe". Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

1 - 2 - 3

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Ante este Juzgado se radicó el EXPEDIENTE NUMERO 67/986, por lo que se denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO de los extintos Leopoldo Hernández Hernández y Juliana Chablé Velueta quienes fallecieron en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve y veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, respectivamente, con edades de sesenta y cinco años, de Nacionalidad Mexicana, con Estado Civil Casado y Viuda, siendo los padres de la segunda Armando Chablé y Sotera Velueta y quienes reclaman la herencia son: Mercedes, María Carlota y Francisca Chablé Méndez.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES.

Se ordena fijar en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, avisos anunciando el fallecimiento de los autores de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

Expido el presente Aviso a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

1 - 2
(10 en 10)

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 291/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Bernabe López Torres, en contra de Carolina de la Rosa Ramirez, con esta fecha se dictó un Acuerdo que se lee y dice:

ACUERDO

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y seis. Y apareciendo del estado procesal que guardan los autos en el presente Juicio, así como los cómputos formulados por la Secretaría Civil de este Juzgado, constancias y ocurrencias de las cuales se advierte que los terminos de cuarenta y cinco días y de nueve días para que la demandada compareciera a recoger las copias simples de la demanda instaurada en contra, así como para que diera contestación a la misma dentro del término legal, corrieron el primero del seis de agosto al diecinueve de septiembre del mismo año, en

dominio para dar y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, consiguientemente y para tales efectos tengasele como domicilio los Estrados de este H. Juzgado, - asimismo continúe la secuela del presente asunto en los terminos que establece el TITULO IX, del CODIGO ADJETIVO CIVIL, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el PARRAFO II de la FRACCION II del ARTICULO 121 del ORDENAMIENTO JURIDICO invocado anteriormente. Al efecto, se abre el presente asunto a pruebas por un TERMINO DE DIEZ DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación del presente Provedo, en consecuencia en los terminos que previene el ARTICULO 618 del CUERPO DE LEYES invocado anteriormente, publíquese el presente consecuencia y con fundamento en el ARTICULO 132 de la LEY ADJETIVA CIVIL en vigor, se declara que dichos periodos han precluido para todos los efectos de Ley y consiguientemente por perdido el derecho de la parte que no lo hizo valer dentro del mismo.

Por otra parte y en razón de no haber comparecido a Juicio la demandada, y por lo consiguiente no señaló

Provedo por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIO ERNESTO HERNANDEZ CONTRERAS

DONDE SE ENCUENTRE

P R E S E N T E:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 53/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Esther Mendoza Zetina, en contra del señor Mario Ernesto Hernández Contreras, el Suscrito dictó un. Proveido que copiado literalmente dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco. A veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: El escrito presentado por la señora Esther Mendoza Zetina, solicitando se declare la rebeldía del demandado Mario Ernesto Hernández Contreras y que se abra el Juicio a Pruebas. Con fundamento en los ARTICULOS 616 y 617 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

Tomando en cuenta la petición de la señora Esther Mendoza Zetina, que se declare la rebeldía del

demandado Mario Ernesto Hernández Contreras, en virtud de que durante el término concedido para que compareciera a recoger las copias del traslado no lo hizo, en consecuencia se le declare de plano la rebeldía y como lo solicita la actora, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las notificaciones que de aquí en adelante tengan que hacerse, incluyendo las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Y con fundamento en el ARTICULO 284 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se abre el Juicio a Pruebas por el TERMINO DE DIEZ DIAS FATALES a las partes, y publíquese este Proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y se tiene por autorizado para que las reciba al licenciado Miguel Rodríguez López.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el ciudadano licenciado Estandilao Canepa Ballina, Juez

Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. El 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste".

En Vía de Notificación para su publicación en el Periódico Oficial y el "OLMECA" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

Mario Félix García

1 - 2

DIVORCIO NECESARIO

C. VERONICA JIMENEZ IZQUIERDO

DONDE SE ENCUENTRE

P R E S E N T E:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 111/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Antoliano Cabrera de la Cruz, en contra de la señora Verónica Jiménez Izquierdo, el Suscrito dictó un. Proveido que copiado literalmente dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco. Ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: El escrito presentado por el señor Antoliano Cabrera de la Cruz, solicitando se declare la rebeldía de la demandada Verónica Jiménez Izquierdo. Con fundamento en los ARTICULOS 616, 617 y 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

Con base en el cómputo y la Razón Secretarial, se da

por concluido el término legal concedido a la demandada para que produjera su contestación a la demanda establecida en su contra, y se le declara por presuncionalmente confesa de los hechos contenidos en ella. Como lo solicita el promovente se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada Verónica Jiménez Izquierdo, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación las subsecuentes, aún las de carácter personal, por los Estrados de este Juzgado. Se abre el Período de Ofrecimiento de pruebas por el TERMINO DE DIEZ DIAS y se ordena la publicación del presente Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Al efecto, expídase a costa del interesado el Edicto correspondiente.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. El 8 de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste".

En Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. Hilda Montejo Sierra

1 - 2

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del EXPEDIENTE NUMERO 165/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANPAIS, S.N.C., en contra de los CC. Narcedalia Melchor Pérez y Alvino Pérez Notario, se dictó un Auto con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

"...1o.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido el avalúo rendido por el Perito Valuador, tercero en discordia, en el presente Juicio, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el

siguiente: PREDIO URBANO ubicado en la Calle Lino Merino NUMERO 814 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 91.40 Metros Cuadrados, con un valor comercial de \$11'250,000.00 (Once Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea (Siete Millones Quinientos Mil Pesos).

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en donde se ubica el Predio, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado el DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se

saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

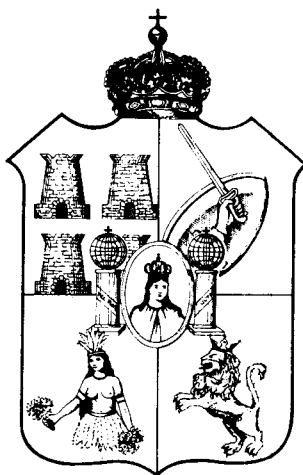
Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.